

ancel de aya quando e quando un plio entre el dicho conxelo sus pres  
e el en su nombre de la una pre el Domingo Ferrn's blanco vesno de la  
dicha abdat de la otra sobre fison de ciertos terminos e tierras de ca  
nos de q en el dicho proceso se fassa menaon el qual dicho plio dize  
q estua conxelo al q por quanto el dicho juez aya asignado termino al  
dicho Domingo Ferrn's para oy dicho dia pa la dicha audiencia pa oyr sen  
tencia en el dicho plio el dicho Domingo Ferrn's my procurador por el  
no aya pafesado ni pafesado por ende q acausa e acauso su conxelo  
e rebella e q pedira e pidio al dicho juez q en su ausencia diese sen  
ta en el dicho plio el luego el dicho juez en presencia del dicho Juan al  
fonso e en ausencia e rebella del dicho Domingo Ferrn's dio e fizo en  
unos escritos una sentencia su tenor de la qual es este q se sigue  
Yo Alfonso Juñes de toledo bachiller en leyes juez comissario dado e p  
do por nro señor el Rey sobre los terminos e heredades entadas e  
tomadas e ocupadas de esta abdat de maa. Visto por my un proceso de  
plio q ante my es pendiente entre pres es a saber de la una pre autor  
el conxelo de la dicha abdat de maa e Juan Alfonso tallante Regidor su  
procurador en su nombre e de la otra pre Rey Domingo Ferrn's blanco ve  
sno de la dicha abdat sobre las fisiones e causas en el dicho proceso  
de plio conxelo. Visto el pedimento e demanda q ante my fue puesta  
e presentada por el dicho Juan Alfonso en el dicho nombre del dicho conxelo  
contra el dicho Domingo Ferrn's su tenor del qual es este q se sigue de  
nro Alfonso Juñes bachiller en leyes juez comissario e pesquisador dado  
por nro señor el Rey de los terminos e heredades e cosas entadas e to  
madas e ocupadas de esta abdat de maa Juan Alfonso tallante Regidor e  
vesno de la dicha abdat en nombre e como procurador q se del conxelo de la  
dicha abdat propougo en su oyo ante vos contra Domingo Ferrn's blanco  
vesno de la dicha abdat el dize q de año a año de esta pre por mas o me  
nos tiempo el dicho Domingo Ferrn's e otre por el e por su mandado tiene  
entadas tomadas e ocupadas ala dicha abdat ciertos terminos e tierras  
comellar e atochar de la dehesa mayor de la dicha abdat las quales se  
en la costera de sangonera termino de esta dicha abdat las quales se  
tierras segnos q así entadas tomadas e ocupadas tiene como dicho  
es alqudan de la una pre con tierras segnos del dicho termino e de he  
sa de la dicha abdat que y tiene otras tomadas e ocupadas ala

